



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

29 de diciembre de 1994

Núm. 61 (a)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 91
Núm. exp. 121/000076)

PROYECTO DE LEY

621/000061 Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

621/000061

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 29 de diciembre de 1994, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de este proyecto de Ley a la **Comisión de Presupuestos**.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, y siendo de aplicación lo previsto en su artículo 106.2, se comunica que el **plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 9 de febrero de 1995, jueves**.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto del mencionado proyecto de Ley, encon-

trándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 29 de diciembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.430.420.000 PESETAS, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA), DE LA SUBVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992, SEGUN CONTRATO-PROGRAMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crédito extraordinario de referencia tiene por objeto atender el pago de las diferencias existentes

entre las cantidades percibidas por la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), en concepto de subvención de explotación para el ejercicio 1992, y la cantidad correspondiente a la liquidación definitiva propuesta por la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa, que ha sido informada por la Intervención General de la Administración del Estado.

El citado crédito extraordinario se fundamenta en el Contrato-Programa, suscrito, en diciembre de 1992, entre el Estado Español, el Instituto Nacional de Industria (INI) y la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), para el período de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

En el Contrato-Programa, se establecen las obligaciones y compromisos mutuos, durante el período de vigencia, fijándose en la cláusula 6.2 las cantidades que anualmente deberá aportar el Estado para subvencionar las pérdidas de explotación.

Las aportaciones que anualmente ha de realizar el Estado tienen carácter estimativo, actualizándose, una vez transcurrido el ejercicio económico, de acuerdo con la cláusula 8.

Por ello, en base a la diferencia existente, entre la liquidación definitiva y las cantidades percibidas a cuenta por la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), es necesario conceder dicho crédito extraordinario, que se ha tramitado de acuerdo con el Consejo de Estado, previo informe de la Dirección General de Presupuestos.

Artículo 1: Concesión de un crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.430.420.000 pesetas, a la Sección 20 «Ministerio de Industria y Energía», Servicio 06 «Dirección General de Minas y de la Construcción», Programa 741F «Explotación Minera», Capítulo 4 «Transferencias Corrientes», Artículo 44 «A Empresas Públicas y otros Entes Públicos», Concepto 446 «Para completar el pago de la subvención de explotación a HUNOSA, correspondiente al ejercicio 1992».

Artículo 2: Financiación de un crédito extraordinario.

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se financiará con Deuda Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL

Única: Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961